



LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (AMERICANS WITH DISABILITIES ACT ADA)/DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA SECCIÓN 504

El Consejo Regional de Transporte del Suroeste de Washington (RTC) se asegurará de que ninguna persona discapacitada calificada, únicamente sobre la base de su discapacidad, sea excluida de la participación en, sea denegada a los beneficios de, o sea objeto de discriminación en virtud de cualquiera de sus programas, servicios o actividades según lo dispuesto por la [Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973](#) y la [Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990](#) (Americans with Disabilities Act, ADA). RTC garantiza además que se hará todo lo posible por no discriminar en todos sus programas y actividades, independientemente de la fuente de financiamiento.

Para los propósitos de esta póliza, una persona con discapacidad se define como cualquier persona que:

- Tiene un deterioro físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades vitales importantes;
- Tiene un registro de dicho deterioro; o
- Se considera que tiene tal deterioro.

RTC se compromete a:

- Proporcionar adaptaciones razonables para que una persona con discapacidad participe en el empleo, actividades, programas y servicios; y ha establecido procedimientos para permitir que la persona con discapacidad solicite adaptaciones;
- Proporcionar acceso a la persona que utiliza sus instalaciones y asiste a reuniones;
- Proporcionar acceso a la comunicación para solicitantes, empleados, beneficiarios y miembros del público con discapacidades, incluidos aquellos con discapacidad auditiva y visual que sea igual de eficaz que la comunicación con otros. Se proporcionarán ayudas/servicios auxiliares a personas con discapacidad, es decir, lenguaje de señas, lectores, braille y texto en letra grande. Además, cualquier persona con discapacidad auditiva o del habla puede utilizar los servicios de 711 Relay para llamar al RTC.

La coordinadora de ADA de RTC puede responder a preguntas relacionadas con la ADA y gestionar solicitudes de adaptación razonables, así como proporcionar información o procedimientos establecidos para presentar una reclamación alegando discriminación por motivos de discapacidad. Puede ponerse en contacto con la coordinadora de la ADA en el 564-397-6067, por correo electrónico a info@rtc.wa.gov.

Cualquier pregunta o comentario relacionado con esta política debe remitirse a la coordinadora de la ADA. A/A: Coordinadora de la ADA, Consejo Regional de Transporte del Suroeste de Washington, PO Box 1366, Vancouver WA 98666-1366.



Matt Ransom, Director Ejecutivo

12 de abril de 2024

Fecha